



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|--|---|
| SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 2001 | Lunes 22 de enero | Número 15 |

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. **Entidad adjudicadora:** Excelentísima. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, núm. 34. 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tfno. 947 258 614. Fax.: 947 200 750. Expediente, número 25E/00.

2. **Objeto del contrato:** Es el «Acceso a Internet, Comunicaciones, Alojamiento de páginas Web y Servicios de correo electrónico para la Diputación Provincial y los Municipios de la Provincia de Burgos, así como el suministro, instalación, formación necesaria y puesta en marcha de un servidor de correo interno para el Palacio Provincial».

3. **Tramitación:** Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación:** 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros).

5. **Garantía provisional:** Dispensada.

6. **Disponibilidad de la documentación:** Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en Copistería Amábar. Avenida. General Sanjurjo número.15. 09004 Burgos. Teléfono 947 272 179 y telefax: 947 264 204.

– **Información complementaria:** Ver punto 1.

– **Fecha límite de obtención de documentos:** Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– **Fecha límite de obtención de información:** Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

– **Requisitos específicos del contratista:** Deberán ser empresas operadoras y estar en posesión, a la presentación de la oferta, de licencia en vigor tipo C1, otorgada por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.

7. **Presentación de ofertas:** Hasta las 14,00 horas del decimoquinto (15) día natural, siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– **Documentación a presentar:** Ver Pliego.

– **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:** Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. **Apertura de ofertas:** Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. **Reclamaciones:** Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 9 de enero de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200100204/248. – 7.600

SECCION DE PERSONAL

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE OCHENTA PUESTOS DE LIMPIADOR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIPUTACION EN LA PROVINCIA

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, ochenta puestos de Limpiador, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición aludido, el Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigará, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición.

Segundo. – Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, y que son los siguientes:

1. — CABELLO GALLO, M.^ª Loreto.
2. — DIAZ DE LA TUESTA MIJANGOS, Raquel.
3. — GURRUTXAGA ETXANIZ, Aloixe.
4. — HERNANDEZ CORCUERA, Eva María.
5. — MARTIN PEÑA, Ana María.
6. — MENDEZ BERMEJO, Jacinta.

Causa de exclusión: Presentación de la instancia, fuera del plazo establecido.

Tercero. - De conformidad con la Base primera de la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 228, del día 29 de noviembre de 2000, acumular a las plazas inicialmente aprobadas las resultantes de las vacantes producidas e incluidas en el presupuesto para el año 2001, por lo que el número de puestos convocados asciende a un total de 80, de los cuales al amparo de lo señalado en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se reservan un total de 3 puestos para ser cubiertos entre personas con discapacidad con grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento acrediten el indicado grado de discapacidad.

Cuarto. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D. José Antonio López Maraño.

— Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D.^ª M.^ª Angeles Quevedo Quevedo.

Suplente: D. Carlos Carazo Pérez.

— Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D.^ª M.^ª Angeles Rodríguez Huidobro.

Suplente: D. Juan Carlos García Pérez.

— Vocal en representación del Comité de Empresa:

Titular: D.^ª M.^ª Jesús Hermosilla Gil.

Suplente: D. José Luis Elvira Medel.

— Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D.^ª M.^ª Pilar González Juez.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 4 de febrero de 2001.

Sexto. - Hora: 11 horas.

Séptimo. - Lugar: Facultad de Económicas, calle Parralillos, sin número. 09001 Burgos.

Octavo. - Sesiones previsible del Tribunal a efectos de «asistencias»: 6.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 17 de enero de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — Ante mí, El Secretario, en funciones, Luis Arturo García Arias.
200100326/377.— 7.125

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PUESTOS DE AGENTES TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE LA DIPUTACION DE BURGOS

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, tres puestos de Agentes Tributarios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición aludido, el Ilmo. Sr. don Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición.

Segundo. — Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D. José M.^ª Martínez González.

— Vocal en representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Santiago Santamaria Santamaria.

Suplente: D.^ª M.^ª Luisa Corral Gómez.

— Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Francisco Javier Gabeiras Vérez.

Suplente: D. José Félix Rodríguez Busto.

— Vocal en representación del Comité de Empresa:

Titular: D. Saturnino Ortega Soto.

Suplente: D. Eladio García Rilova.

— Secretario:

Titular: D. José Félix Rodríguez Busto.

Suplente: D. Francisco Javier Gabeiras Vérez.

Cuarto. — Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 15 de marzo de 2001.

Quinto. — Hora: 10,00 horas.

Sexto. — Lugar: Palacio Provincial.

Séptimo. — Sesiones previsible del Tribunal a efectos de «asistencias»: 5.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 9 de enero de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — Ante mí, el Secretario en Funciones, Luis Arturo García Arias.

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PUESTOS DE JEFES DE OFICINA DEL SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE LA DIPUTACION DE BURGOS

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, por turno de promoción interna, cuatro puestos de Jefes de Oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición aludido, el Ilmo. Sr. don Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición.

Segundo. — Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del

artículo 71, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:
Titular: D. Vicente Orden Vígara.
Suplente: D. José M.^a Martínez González.
- Vocal en representación de la Junta de Castilla y León:
Titular: D. Ignacio Alfredo González Torres.
Suplente: D. Jesús Gutiérrez Yudego.
- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:
Titular: D. José Félix Rodríguez Busto.
Suplente: D. Francisco Javier Gabeiras Vérez.
- Vocal en representación del Comité de Empresa:
Titular: D. Dionisio García Mata.
Suplente: D.^a Yolanda Cervera Bueno.
- Secretario:
Titular: D. Francisco Javier Gabeiras Vérez.
Suplente: D. José Félix Rodríguez Busto.

Cuarto. — Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 15 de febrero de 2001.

Quinto. — Hora: 10,00 horas.

Sexto. — Lugar: Palacio Provincial.

Séptimo. — Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 5.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 9 de enero de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — Ante mí, el Secretario en Funciones, Luis Arturo García Arias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica, que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 691. — En Burgos, a 12 de diciembre de 2000.

Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos, el rollo de Sala número 602 de 2000, dimanante de los autos de juicio de cognición número 37/99, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), sobre acción de deslinde y amojonamiento, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 4 de julio de 2000, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelado, don Eduardo Armiño Fernández, mayor de edad, vecino de Lugo, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don José María Fernández López; como demandados-apelantes, doña Julia, doña Josefa, doña Carmen, don Faustino, don José y don Rafael Martínez Armiño y doña Gloria y don Jesús María Martínez González, mayores de edad, vecinos de Merindad de Valdivielso (Burgos), representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el

Letrado don Luis Martínez Carrera; y, como demandados-apelados, doña Angeles Martínez Armiño, mayor de edad, vecina de Salas de Bureba (Burgos), y los herederos de don Tomás Martínez Armiño, de don Benito Martínez Armiño y de doña Avelina Martínez Armiño, todos ellos no comparecidos en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en los autos originales del presente rollo de apelación, se revoca la misma únicamente en cuanto al pronunciamiento relativo a las costas procesales, de las que no se hace imposición a ninguna de las partes. En todo lo demás se confirma la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado y rubricado (ilegible).

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los codemandados no comparecidos en esta instancia doña Angeles Martínez Armiño; herederos de don Tomás, don Benito y doña Avelina Martínez Armiño, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de diciembre de 2000. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200010255/114.— 7.600

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300855/2000.

Procedimiento: Cognición 170/2000.

Sobre cognición arrendaticio.

De Eugenio Dorao Santaolalla.

Procurador don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra doña María Jesús García Merino y don Jorge Gil Santamaría.

Procurador don Enrique Sedano Ronda.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00240/2000.

Procedimiento: Cognición 170/2000.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2000.

El Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 170/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Eugenio Dorao Santaolalla, con Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y de otra como demandada doña María Jesús García Merino, con Procurador don Enrique Sedano Ronda y don Jorge Gil Santamaría, en situación procesal de rebeldía sobre cognición.

Fallo. — Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Eugenio Dorao Santaolalla, contra don Jorge Gil Santamaría declaro haber lugar al desahucio, condenando a esa parte a estar y pasar por esa declaración, a su desalojo en plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera, así como a que satisfaga al actor en la cantidad de 532.000 pesetas por ren-

tas de los períodos: octubre a diciembre de 1999 y enero a abril de 2000 adeudadas, y en 60.035 pesetas por tasa de basura, así como por las que se devenguen hasta el desalojo, sin hacer expresa imposición de costas, absolviendo a la codemandada doña María Jesús García Merino de las pretensiones actoras, sin hacer respecto de ella expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen las firmas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jorge Gil Santamaría, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 26 de diciembre de 2000. — La Secretario (ilegible).
200010350/127.— 5.700

76040.

N.I.G.: 09059 1 0300444/2000.

Procedimiento: Cognición 35/2000.

Sobre recl. cantidad.

De don Pedro Bilbao López.

Procurador don Alejandro Junco Petrement.

Contra herederos de don Julián Calleja Calderón.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición número 35/2000, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 230/2000.

Procedimiento: Cognición número 35/2000.

En Burgos, a 30 de octubre de 2000.

El Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 35/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Pedro Bilbao López, con Procurador don Alejandro Junco Petrement y Letrado doña Victoria Sainz Tajadura, y de otra, como demandados, herederos de don Julián Calleja Calderón, doña Marcelina, don Santiago, doña Visitación y doña M.^ª Jesús Calleja Martínez, declarados en rebeldía y contra don Julián Calleja Martínez, con Procurador don Miguel Angel Esteban Ruiz, y Letrado don César Huidobro Laso, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo. — Estimando la demanda interpuesta por don Pedro Bilbao López, contra la comunidad hereditaria formada al fallecimiento de don Julián Calleja Calderón y representada por don Julián, doña Marcelina, don Santiago, doña Visitación y doña María Jesús Calleja Martínez, condeno a dicha parte demandada a que satisfaga al actor en la cantidad de 201.850 pesetas, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición a la demanda y que se incrementará en dos puntos conforme al artículo 921.4 de la L.E.C., haciendo expresa imposición a dicha parte de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 5.^ª día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Con fecha 16 de noviembre de 2000 y a solicitud de la parte demandada se dictó auto aclaratorio a la sentencia anterior, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Que debo aclarar y aclaro la sentencia dictada en la litis en fecha 30 de octubre de 2000, en el sentido de que la parte condenada lo es la herencia yacente causada al fallecimiento de don Julián Calleja Calderón.

Lo acuerda y firma S.S.^ª, doy fe. — Siguen las firmas.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación a los herederos de don Julián Calleja Calderón, a doña Marcelina, don Santiago, doña Visitación y doña M.^ª Jesús Calleja Martínez, demandados en rebeldía procesal, la expido y firmo en Burgos, a 27 de diciembre de 2000. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200100081/144.— 11.210

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

34500.

N.I.G.: 09018 1 0202017/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 349/2000.

Sobre otras materias.

De doña Felisa Cilla Molero.

Doña Mónica de la Fuente Arribas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 349/2000 por el fallecimiento sin testar de doña Argentea Cilla Molero, ocurrido en Burgos, el día 9 de septiembre de 2000, promovido por doña Felisa Cilla Molero, parientes en primer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 2000. — La Secretaria, Mónica de la Fuente Arribas.

200100062/145.— 3.000

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100709/1999.

Procedimiento: Cognición 205/1997.

Sobre otros cognición.

De don Paulino Gallo Bujedo.

Procuradora doña María Eugenia Antuñano Iglesias.

Contra don Iñigo Corrales Alves, doña Olga Elosegui Balda-
rain y doña Susana Corrales Alves.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de cognición número 205/1997, seguidos a instancia de don Paulino Gallo Bujedo y otra contra don Iñigo Corrales Alves y otros, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Jesús Miguel Incinillas Fernández

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de noviembre de 2000.

El anterior escrito de la Procuradora Sra. Antuñano Iglesias, únase a los autos de su razón y dese la copia a la parte contraria. Conforme se solicita, emplácese a la demandada doña Susana Corrales Alves por edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para

que en el plazo de nueve días comparezca y conteste a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verificare, será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Susana Corrales Alves, con domicilio desconocido, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010125/129.— 4.940

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0100028/1999.

Procedimiento: Deslinde 180/1999.

Sobre deslinde.

De María Luisa Angulo Valle.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Angel Sainz-Terrones Mantrana, doña Adela González González, don Francisco Mantrana Mantrana, don José Luis Cano Isla, don Gregorio Cano Mantrana, doña Egipciana Zamanillo y Junta Administrativa de Anzo.

En los autos sobre deslinde 180/1999, de doña María Luisa Angulo Valle, contra don Angel Sainz-Terrones Mantrana, doña Adela González González y otros, se ha dictado la siguiente resolución que dice en su encabezamiento:

Vistos por mí, Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 180/99, seguidos ante este Juzgado entre partes de una como demandante doña María Luisa Angulo Valle, representada por el Procurador Sr. González Peña y asistida por la Letrada Sra. Fernández Ruiz, y de otra como demandados don Angel Sainz-Terrones Mantrana, actuando en su propio nombre y derecho, doña Adela González González, declarada en situación de rebeldía procesal, Junta Administrativa de Anzo, representada por su Alcalde Sr. Emilio Nava Castresana, don Francisco Mantrana Mantrana, actuando en su propio nombre y derecho y don José Luis Cano Isla, don Gregorio Cano Mantrana, doña Egipciana Zamanillo y demás propietarios, usufructuarios, herederos, causahabientes, cónyuges, titulares de derechos de las fincas colindantes a la 2.674 de concentración parcelaria de Anzo de Mena, al sitio de So-Casa, cuyos datos se desconocen, declarados en situación de rebeldía procesal a excepción del Sr. Enrique Cano Isla, actuando en su propio nombre y derecho, propietario de la finca colindante 2.675, sobre acción de deslinde, amojonamiento, declarativa de dominio y reivindicatoria, y

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña María Luisa Angulo Valle, contra don Angel Sainz-Terrones Mantrana, doña Adela González González, Junta Administrativa de Anzo de Mena, don Francisco Mantrana Mantrana, don José Luis Cano Isla, don Gregorio Cano Mantrana, doña Egipciana Zamanillo y demás propietarios, usufructuarios, herederos, causahabientes, cónyuges y demás titulares de derechos de fincas colindantes cuyos datos se desconocen, debo declarar y declaro haber lugar al deslinde y subsiguiente amojonamiento de la finca número 2.674, propiedad de la actora, al viento noroeste, en colindancia con las parcelas 5.683 y 5.684 y al viento suroeste, en colindancia con la parcela 5.676, debiendo determinarse; los lindes de conformidad con lo dispuesto en el informe del Perito Sr. Muga Ezquerria y en consecuencia los propietarios de estas fincas deben dejar a la libre disposición de la actora 8 m.2 y 15 m.2, respectivamente, condenando a los mismos a soportar el deslinde que se practicará en ejecución de sentencia, colocando hitos o mojones previa retirada o supresión de los actualmente colocados en las dos zonas afectadas y a que devuelvan a la actora las porciones de terrenos indicados. Absolviendo a todos los demás propietarios

demandados de las peticiones de la actora. Todo ello con imposición expresa de las costas causadas en esta instancia a los demandados propietarios de las parcelas 5.683, 5.684 y 5.676.

Y, para que sirva de notificación a los demandados doña Adela González González, don José Luis Cano Isla, don Gregorio Cano Mantrana, doña Egipciana Zamanillo y todos aquellos propietarios, usufructuarios, herederos, causahabientes, cónyuges y demás titulares de derechos de las fincas colindantes a la sita en Anzo de Mena, finca número 2.674, al sitio de So-Casa, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de diciembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200100085/146.— 13.680

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100346/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 334/2000.

Número de ejecución: 117/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Luis Mariano Fresno Sáez.

Ejecutado: Construcciones Gihema, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio García Pineda, don Luis Mariano Fresno Sáez y don José Luis Olivares Alegre, contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Gihema, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.993.078 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 28 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato, Moreno-Manzanaro.

200100042/130.— 4.560

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200440/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 382/2000.

Número de ejecución: 111/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Amparo Delgado Villaoslada.

Demandado: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Amparo Delgado Villaoslada, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 347.198 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 28 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100027/98.— 7.220

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.612

Por Sociedad del Coto de Caza de Cubilla, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.612 de Urria, término municipal de Merindad de Cuesta Urria.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 12 de diciembre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200010193/10344.— 3.420

Por Asociación de Agricultores y Ganaderos de Sasamón, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.101, con una superficie de 2.763 Has., situado en el término municipal de Sasamón.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, 27 de diciembre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200010351/141.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Corrección de errores a la Orden de 29 de febrero de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, relativa a la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública, de la provincia de Burgos, del monte de U.P. número 318, denominado «Cuesta Derecha y Quemada», propiedad de la Junta Administrativa de Cubillo del Butrón, y situado en el término municipal de Valle de Sedano.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, en la Orden de esta Consejería, de fecha de 29 de febrero de 2000, por la que se rectifica el monte de utilidad pública de la provincia de Burgos número 318, denominado «Cuesta Derecha y Quemada», propiedad de la Junta Administrativa de Cubillo del Butrón y situado en el término municipal de Valle de Sedano, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 60, de 27 de marzo de 2000, se procede a su rectificación:

«Donde dice:

Especie: *Quercus cerris*.

Debe decir:

Esépecie: *Quercus faginea* y *fagus sylvatica*».

Burgos, 27 de diciembre de 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

2000100088/148.— 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «María Cruz» número 4.593, para recursos de la Sección C).

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación número 4.593; nombre, María Cruz; mineral, recursos de la sección C); superficie, 28 cuadrículas mineras; términos municipales, Lerma y Quintanilla de la Mata (Burgos); titular, General de Asfaltos y Servicios, S.L., con domicilio en Barrio La Venta, sin número, 39608 Igollo de Camargo (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de

la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978).

Burgos, a 15 de diciembre de 2000. — El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

200010332/29.— 3.000

Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la Sección C), denominada «Las Arenas» número 4.501.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 10 de octubre de 2000, la concesión de explotación que a continuación se cita.

Concesión de explotación: Nombre, Las Arenas; número, 4.501; mineral, recursos de la sección C) áridos; superficie, 5 cuadrículas mineras; término municipal, Sasamón y Villasantino (Burgos); titular, Hidroconsa, S.A., con domicilio en Avda. de Burgos sin número, 09123 Sasamón (Burgos).

| Vértice | Lóngitud W | Latitud N |
|---------|-------------|---------------|
| Pp 1 | 4° 4' 0.00 | 42° 23' 40.00 |
| 2 | 4° 4' 40.00 | 42° 23' 40.00 |
| 3 | 4° 4' 40.00 | 42° 23' 20.00 |
| 4 | 4° 5' 20.00 | 42° 23' 20.00 |
| 5 | 4° 5' 20.00 | 42° 23' 40.00 |
| 6 | 4° 5' 0.00 | 42° 23' 40.00 |
| 7 | 4° 5' 0.00 | 42° 24' 0.00 |
| 8 | 4° 4' 0.00 | 42° 24' 0.00 |
| Pp 1 | 4° 4' 0.00 | 42° 23' 40.00 |

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto).

En Burgos, a 20 de diciembre de 2000. — El Jefe del Servicio P.A., Angel Neila García.

200100043/131.— 4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELAGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Resolución de 19 de diciembre de 2000, del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, por la que se aprueban los precios mínimos y máximos que han de regir en la provincia de Burgos, para cada zona ganadera, para el año 2001.

Vista la propuesta hecha por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Burgos, en la reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2000, fijando los precios mínimos y máximos que han de regir en la provincia de Burgos, para los aprovechamientos de pastos y para el año 2001 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1999, de 4 de febrero, de Ordenación de Recursos Agropecuarios Locales y el artículo 24 del Decreto 307/1999, de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos resuelve:

Aprobar los siguientes precios mínimos y máximos que han de regir el aprovechamiento de pastos en cada zona ganadera de la provincia de Burgos, para el año 2001.

| Zonas | Mínimo ptas/Has. | Máximo ptas/Has. |
|--|------------------|------------------|
| Zona A, que se corresponde con la comarca agraria n.º 4 «La Ribera» | 175 | 550 |
| Zona B, que se corresponde con las comarcas agrarias n.º 6 «Pisuerga», n.º 5 «Arlanza», n.º 2 «Bureba Ebro» y n.º 8 «Arlanzón» | 150 | 400 |
| Zona C, que se corresponde con las comarcas agrarias n.º 3 «Demanda» y n.º 7 «Páramos» | 125 | 375 |
| Zona D, que se corresponde con la comarca agraria n.º 1 «Meridades» | 135 | 375 |

Burgos, a 19 de diciembre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mandomingo Barriuso.

200100089/147.— 4.988

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 12 de diciembre de 2000, de Aprobación Definitiva. — Plan Parcial del Sector 1 (Ant. 105/99) Gumiel de Izán.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, visto asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 1, con uso residencial que afecta a una superficie de 158.359 m², bien entendido que la futura urbanización deberá acomodarse a las exigencias impuestas por el Informe de la Demarcación de Carreteras.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en B.O.C. y L. y B.O.P.».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 21 de diciembre de 2000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

* * *

Nota. — A los efectos de lo establecido en el art. 61.2 «in fine», de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se efectúa la siguiente publicación.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN
EL PLAN PARCIAL

MEMORIA

A. – Antecedentes:

1. – Objeto del proyecto.
2. – Justificación del proyecto.
3. – Autor del trabajo.
4. – Desarrollo de los trabajos.
5. – soporte legal.

B. – Memoria informativa:

1. – Medio físico.
 - 1.1. – Descripción del terreno.
 - 1.2. – Superficie y linderos.
 - 1.3. – Hidrogeología.
 - 1.4. – Topografía.
 - 1.5. – Climatología.
 - 1.6. – Vegetación.
 - 1.7. – Geotecnia.

2. – Medio socioeconómico.

- 2.1. – Población.
- 2.2. – Economía.
- 2.3. – Servicios urbanísticos.

C. – Memoria justificativa:

1. – Objetivos y criterios de la ordenación.
2. – Zonificación.
3. – Infraestructuras.
 - 3.1. – Red de abastecimiento de agua.
 - 3.2. – Energía eléctrica.
 - 3.3. – Alumbrado público.
 - 3.4. – Telefonía.
 - 3.5. – Gas
 - 3.6. – Recogida de residuos sólidos urbanos.
 - 3.7. – Red de saneamiento.
 - 3.7.1. – Alcantarillado.
 - 3.7.2. – Sistema de depuración.
4. – Sistema de actuación.
5. – Plan de etapas.
6. – Estudio económico-financiero.

ORDENANZAS REGULADORAS

1. – Generalidades.
2. – Terminología.
3. – Ejecución del plan parcial.
4. – Normas de edificación.
 - 4.1. – Determinaciones generales.
 - 4.2. – Zona residencial unifamiliar.
 - 4.2.1. – Tipología.
 - 4.2.2. – Condiciones de parcela.
 - 4.2.3. – Edificabilidad.
 - 4.2.4. – Altura de cornisa.
 - 4.2.5. – Condiciones estéticas.
 - 4.2.6. – Usos permitidos.
 - 4.3. – Zona de espacios libres y equipamiento privado.
 - 4.3.1. – Condiciones de parcela.
 - 4.3.2. – Condiciones de volumen.
 - 4.3.3. – Condiciones estéticas.

4.3.4. – Usos permitidos.

4.4. – Zona de servicios infraestructurales.

4.5. – Zona de equipamiento social.

4.5.1. – Definición.

4.5.2. – Condiciones de volumen A.

4.5.3. – Condiciones de volumen B.

4.5.4. – Condiciones estéticas.

4.5.5. – Usos permitidos.

4.6. – Zona de espacios libres de uso y dominio público.

4.6.1. – Definición.

4.6.2. – Condiciones de volumen.

4.6.3. – Usos permitidos.

4.7. – Red viaria.

ANEXOS

1. – Estudio suministro de energía eléctrica.
2. – Depuración aguas residuales.
3. – Instalación suministro de gas canalizado.

RELACION DE PLANOS

Información. –

- 1.1. – Situación y términos E: 1/50.000.
- 1.2. – Planeamiento vigente sobre el término municipal calificación del suelo E: 1/20.000 y 1/5.000.
- 1.3. – Plano topográfico E: 1/1.000.
- 1.4. – Plano parcelario. Estructura de la propiedad E: 1/1.000.
- 1.5. – Redes de servicios existentes E: 1/1.000.

Proyecto. –

- P.0. – Conexiones del sector E: 1/5.000.
- P.1. – Clasificación del suelo. Alineaciones. Línea de edificación E: 1/1.000.
- P.2. – Zonificación. Usos. E: 1/1.000.
- P.3. I. – Guía de rasantes. Secciones de viarios E: 1/1.000.
- II. – Guía de rasantes secciones de viarios EH 1/1000, EV 1/100.
- P.4. – Servicios. Saneamiento E: 1/1.000.
- P.5. – Servicios. Red de pluviales E: 1/1.000.
- P.6. – Servicios. Red de riego y abastecimiento E: 1/1.000.
- P.7. – Servicios. Red de alumbrado público E: 1/1.000.
- P.8. – Servicios. Red de electricidad E: 1/1.000.
- P.9. – Servicios. Red de telefonía E: 1/1.000.
- P.10. – Régimen de propiedad del suelo previsto parcelario E 1/1.000.

Memoria. –

Informativa (4 folios).

Justificativa (10 folios).

Ordenanzas (9 folios).

* * *

B. – MEMORIA INFORMATIVA

1. – Medio físico

1.1. – Descripción del terreno

El terreno calificado como suelo urbanizable está dividido en dos zonas claramente definidas:

– La zona denominada «El Manojár», donde se ha parcelado el terreno en un total de 14 parcelas, más una con uso comunitario. En varias de estas parcelas se ha edificado y existe un somero tratamiento de viales. En cuanto a servicios urba-

nísticos, esta urbanización dispone de abastecimiento de agua a través de un pozo y electricidad y alumbrado. No existe red de saneamiento, habiendo resuelto de forma individual cada parcela el vertido a base de fosas sépticas o soluciones similares.

— El resto del polígono denominado «La Legua», compuesto por terreno de cultivo, pinar, caminos y 8 parcelas valladas.

1.2. — Superficie y linderos

El polígono linda:

— Al norte y este, con término municipal de Gumiel de Izán.

— Al sur, con término municipal de Aranda de Duero.

— Al oeste, con la autovía Madrid-Burgos.

La superficie total del polígono es de 158.359,03 m.², que se distribuyen de la siguiente forma (no se incluyen los terrenos expropiados por la construcción de la autovía, propiedad del Estado):

— Manojar: 40.181,34 m.².

— La Legua: 118.177,69 m.².

1.3. — Hidrogeología

Area de plataforma de la era Terciaria del período Neógeno, de cohertera poco o nada deformada, sobre un zócalo hercínico.

Zona de arcillas, margas, conglomerados, arenas, margoarcillas y calizas.

Formación en general de baja, permeabilidad que alberga en profundidad acuíferos de mayor permeabilidad y productividad.

No existen arroyos ni cauces dentro del territorio, excepto una charca en la zona de vaguada. La escorrentía se encuentra favorecida por la disposición del terreno, valles hacia la zona este, donde las aguas descargan y se canalizan.

Existencia de aguas subterráneas (como lo demuestra la existencia de pozo que abastece la zona de «El Manojar»), que hacen viable la captación de agua para uso de la población.

1.4. — Topografía

En las aproximadamente 16 hectáreas situadas en la margen derecha de la Autovía del Norte en el límite del término municipal de Gumiel de Izán con Aranda de Duero, se aprecia la siguiente topografía de sur a norte.

— La franja de terreno comprendida entre el límite del término municipal y el camino que está al norte de éste, presenta una pendiente ascendente homogénea, donde se encuentra la urbanización existente de «El Manojar».

— Si continuamos al norte de dicho camino, nos encontramos con que el terreno se ondula debido a la existencia de dos divisorias. En la vaguada comprendida entre ellas se puede apreciar la existencia de una charca, suavizándose todas las pendientes hacia el este hasta encontrarse con el camino.

— En la casi totalidad de la zona oeste del polígono, nos encontramos con el talud del terraplén de la autovía.

1.5. — Climatología

El clima de la zona es Mediterráneo Templado, con una variante continental caracterizado por los inviernos fríos y veranos calurosos y secos.

Las bajas temperaturas nocturnas causan la aparición temprana de heladas que tienen lugar desde otoño hasta bien entrada la primavera, provocando abundancia de niebla en invierno, que es la estación más larga, durando cinco meses.

Respecto a las precipitaciones hay que destacar la irregularidad pluviométrica interanual con unos años húmedos y otros (los más) de sequía. Las principales precipitaciones se producen en primavera y otoño, produciéndose una acusada aridez en el período estival.

| <i>Variable climática</i> | <i>Valor medio</i> |
|---|--------------------|
| Temperatura media anual | 11 a 12° C |
| Temperatura media del mes más frío | 2 a 4° C |
| Temperatura media del mes más cálido | 20 a 22° C |
| Duración media del período de heladas | 7 a 8 meses |
| Precipitación media anual | 400 a 550 mm. |
| Déficit medio anual | 300 a 400 mm. |
| Duración media del período seco | 4 meses |

1.6. — Vegetación

Presenta una vegetación típica de la zona. Bosque de encinas y pino acompañado de matorral con quejidos, aliagas y plantas aromáticas (tomillo, espliego...).

1.7. — Geotecnia

El terreno por sus características físicas y mecánicas, presenta unas condiciones favorables para edificación con valores admisibles de carga entre 2 y 3 Kg/cm.².

2. — Medio socioeconómico

2.1. — Población

El pueblo de Gumiel de Izán tiene un número de habitantes entorno a 700. Dicho número se puede llegar a triplicar en ciertas temporadas, como en período estival, fiestas, etc.

En la zona donde se ejecuta el Plan Parcial existe un incipiente asentamiento de 14 parcelas parcialmente urbanizadas y habitadas.

2.2. — Economía

La principal economía del municipio es agrícola, basada principalmente en la plantación de cereal y viñedo. También existe actividad industrial potenciada por la existencia de un polígono industrial a las afueras del núcleo urbano de Gumiel de Izán.

2.3. — Servicios urbanísticos

La zona no dispone de servicios urbanísticos, excepto los ya reseñados en «El Manojar», de electricidad y alumbrado (mediante un transformador) y abastecimiento de agua por captación de pozo. Las canalizaciones de los citados servicios son subterráneas. Asimismo, «El Manojar» dispone de unos viales a base de tierra compactada y hormigón y aceras en algunos tramos.

La electricidad se consigue a través de un transformador existente que enlaza con la red en la actual derivación del C.T. El Portillo.

C. — MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. — Objetivos y criterios de la ordenación

No se incluyen en el cómputo de superficies ni para el cálculo del aprovechamiento los terrenos expropiados por la autovía y calificados de dominio público.

La propuesta, parte de la consideración como una parcela única a la urbanización «El Manojar», por lo que no se consideran cesión la zona de equipamiento comunitario existente en la zona. No se actúa en las parcelas de esta urbanización, excepto en los viales, que se levantan para introducir el saneamiento, pluviales, red de telefonía y posterior tratamiento a base de aglomerado y acera de baldosa hidráulica.

El criterio a la hora de organizar el espacio ha consistido en situar las zonas de uso y dominio público, zonas verdes y parques públicos en una banda paralela a la Autovía en la zona de exclusión de la edificación, con lo que, además de conseguir mayor aprovechamiento edificativo, esta zona actúa como barrera acústico y visual entre la zona residencial y la autovía. Asi-

mismo, se dispone una franja de zona verde en los bordes norte y este del polígono de 1,50 m. de anchura para independizar los terrenos urbanos de las zonas rústicas.

Se ha buscado una parcela tipo de 800,00 m.² (20,00 m. de fachada y 40,00 m. de fondo), organizadas en manzanas longitudinales orientadas este-oeste, excepto en la zona sur, en la que se debe mantener el camino existente de orientación norte-sur y las parcelas resultan de mayor superficie. Se ha seguido el criterio de mantener en lo posible las parcelas consolidadas, para evitar en lo posible perjuicios a los propietarios y futuras indemnizaciones.

Los aparcamientos en superficie se sitúan a lo largo de los viales principales y el vial paralelo a la zona verde. La zona de reserva para equipamientos se ubica en el centro del polígono y la dedicada a equipamiento deportivo (canchas de deporte), a continuación de la zona de uso y dominio público. Se reserva una parcela en el centro del polígono para ubicar las infraestructuras necesarias (centro de transformación enterrado de B.T. y centro de extracción y almacenaje de agua potable).

Las redes de servicios se proyectan de la siguiente manera: Se dejan arquetas a pie de parcela (una arqueta por cada dos parcelas, en la divisoria de las mismas y por cada red), desde donde se efectuarán las acometidas particulares.

- Zona de equipamiento

Se localiza en 2 ámbitos diferenciados:

1. Equipamiento general. - A falta de saber las necesidades de la urbanización se reservan dos parcelas en el centro de la actuación, con una superficie total de 4.311,29 m.² que permiten albergar usos destinados a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, comerciales y otros que sean necesarios.

2. Equipamiento deportivo. - Adyacente a la zona de espacios libres se sitúa una parcela paralela a la autovía donde se ubican equipamientos deportivos consistentes en canchas deportivas al situarse en zona que no permite la edificación. La superficie de la parcela es de 2.947,34 m.².

La superficie total de la zona de equipamiento es de 7.258,63 m.², cumpliendo así con las especificaciones de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, que establecen la necesidad de destinar al menos 20 m.²/100m.², construibles en el uso predominante (en este caso residencial unifamiliar):

$$\text{Sup. construida máx.} = 122.704,20 \times 0,27 = 33.130,13 \text{ m.}^2$$

$$33.130,13 \times 20/100 = 6.626,02 \text{ m.}^2 < 7.258,63 \text{ m.}^2$$

- Zona de espacios libres y equipamiento privado

Corresponde a la parcela existente situada en la urbanización «El Manojar», donde se sitúan equipamientos de ocio-deportivos de disfrute exclusivo para los propietarios de la zona urbanizada, su superficie es de 2.007,00 m.².

- Zona de servicios infraestructurales

La superficie de suelo reservada para este destino es de 312,96 m.², para la instalación de los C.T., centros de transformación, depósitos, etc., que han de servir a la urbanización en su conjunto. Está situada en el centro del polígono, entre las dos parcelas de equipamiento general.

- Red viaria

La conexión de la zona con los sistemas generales y la estructura de comunicaciones existente se realiza mediante una vía que enlaza con la antigua N-I a la altura del hotel Montermoso, en el que se han realizado las obras necesarias para facilitar los accesos y salidas de vehículos. En el futuro, pueden ser insuficientes tanto la sección transversal como los firmes, por lo que en el proyecto de urbanización es recomendable prever las obras necesarias para dotar a la zona de una adecuada conexión con los sistemas generales.

La superficie de los viarios proyectados es la siguiente:

- Vial: 14.896,00 m.².

- Aparcamiento: 3.598,10 m.².

Con la superficie indicada de aparcamientos, resultan un total de 350 aparcamientos de uso público, cumpliéndose las previsiones que marca la Ley de Urbanismo de una plaza por cada 100 m.² construibles.

$$\text{Sup. const. Máx.} = 33.130,13 \text{ m.}^2/100 = 331 \text{ uds.} < 350 \text{ uds.}$$

La superficie total del viario básico proyectado es de 18.494,105 m.².

Se proyecta una red peatonal (aceras de 1 m. de anchura), que permiten la comunicación por el interior de todo el polígono y los accesos a las zonas de uso público y equipamiento.

Las secciones transversales expresadas en los planos P.3. del proyecto, se ajustarán a las características y dimensiones siguientes:

- Perfiles 5 y 6: Calzada de 5,00 m. de anchura, con banda de aparcamientos en batería de 4,50 m. a un lado y acera de 1,00 m. al otro.

- Perfiles 2, 3 y 4: Calzada de 5,00 m. de anchura y acera de 1,00 m. a ambos lados.

- Perfiles 1 y 8: Calzada de 5,00 m. de anchura y acera de 1,00 m. a uno de los lados.

- Perfil 7: Calzada de 5,00 m. de anchura, con banda de aparcamientos en cordón de 2,20 m. a un lado y acera de 1,00 m. al otro.

- Viario en la zona de «El Manojar»: Se conserva la anchura total (5 m.), disponiéndose aceras de 0,80 m. a cada lado y calzada de 3,40 m. Asimismo, el camino de acceso a las parcelas adjudicadas con el número 26, se pavimentará manteniendo las dimensiones actuales para conservar el vallado.

RESUMEN DE SUPERFICIES

| Denominación | Modulo legal | Usos | Superficie/m. ² | Edificabilidad/m. ² |
|-----------------------------|--|---|----------------------------|--------------------------------|
| Parcelas | | Vivienda unifamiliar | 122.704,20 | 33.130,13 |
| Espacios de dominio público | 20 m. ² /100 m. ² construibles | Parques, jardines ocio y recreo uso público | 7.582,12 | 0 |
| Equipamiento público | 20 m. ² /100 m. ² construibles | - General (1) - Espacio libre deportivo | 4.311,29 2.947,34 | 1.164,04 0 |
| Equipamiento privado | | Zona verde deportivo | 2.007,00 | 541,89 |
| Viales | | | 14.896,00 | 0 |
| Aparcamiento | 1/100 m. ² construibles | Uso público | 3.598,10 350 aparc. | 0 |
| Servicios infraestruct. | | Servicios | 312,96 | 0 |
| Total superf. | | | 158.359,03 | |

(1) Sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, comerciales, y otros que sean necesarios.

2. - Zonificación

Con los criterios expuestos anteriormente resulta una distribución en las siguientes zonas:

- Parcelas edificables:

De la ordenación resulta un total de suelo edificable de 122.704,20 m.², distribuidos de la siguiente manera.

a) Parcelas existentes en «El Manojar»: 35.927,35 m.².

b) Parcelas nuevas (se conservan las parcelas no incluidas en «El Manojár», que se encuentran valladas y con algún tipo de construcción): 86.776,85 m.².

– Zona de espacios libres de uso y dominio público:

Se desarrolla paralela a la autovía, con una anchura media de 32,50 m. Todo ello arroja una superficie total de 7.582,12 m.², cumpliendo así con las especificaciones de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, que establecen la necesidad de destinar al menos 20 m.²/100 m.² construibles en el uso predominante (en este caso residencial unifamiliar):

Sup. construida máx. = 122.704,20 x 0,27 = 33.130,13 m.²
33.130,13 x 20/100 = 6.626,02 m.² < 7.582,12 m.²

En esta zona se dispondrán espacios destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población. En cualquier caso, cumplen las determinaciones del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La justificación de situar esta zona (y el espacio libre deportivo reflejado en el siguiente punto), en la banda paralela a la autovía ya se ha comentado en el pto. 1 de la Memoria Justificativa (objetivos y criterios de la ordenación). No obstante, para no someter a los usuarios a los peligros derivados de la proximidad de la autovía, el proyecto de urbanización debe asumir la modificación de los sistemas de contención de la autovía de acuerdo con las «recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos» OC. 321/95 T y P del Ministerio de Fomento.

La parcela que se encuentra incluida en «El Manojár», dedicada a espacio libre (con una superficie de 2.007,00 m.²), no se incluye en esta categoría al considerarla como uso privado de los propietarios de la urbanización.

3. – Infraestructuras

3.1. – Red de abastecimiento de agua

De acuerdo con el apartado 5.1.2.1.c de las Condiciones Generales de Urbanización y de la Edificación de las Normas Subsidiarias de Gumiel de Izán, se ha considerado para el cálculo de las demandas un consumo de 300 l/habitante y día, incluido la parte proporcional de servicios públicos.

Considerando una media familiar de 4,2 individuos, se obtiene unas necesidades de:

– 81 viviendas x 4,2 x 300 l/hab. y día = 102.060 l/día.

– Riego = 20 m.³/Ha.

El suministro procederá de pozo, del que no se tiene la certeza de su ubicación a falta de sondeos en el terreno. Se establece su posición, así como la del depósito enterrado y bombas de presión en una zona entre las dos parcelas de equipamiento, del que parten las redes ramificadas que abastecen a toda la zona de nueva urbanización.

El pozo existente que abastece a la zona consolidada de «El Manojár» se mantiene.

Se disponen hidrantes de incendios y bocas de riego según se refleja en el plano de abastecimiento de agua.

La colocación de hidrantes de incendios cumple con la normativa de estar a menos de 100 m. de cualquier punto de la vía pública y derivados individualmente de la red de consumo.

El proyecto de urbanización tendrá en cuenta en todo el artículo 5.1.2. «red de agua potable» de las Condiciones Generales de Urbanización de las Normas Subsidiarias de Gumiel de Izán.

3.2. – Energía eléctrica

Condiciones de cálculo:

Existe un transformador que surte de energía eléctrica a la zona consolidada denominada «El Manojár», aportando servicio a las viviendas y alumbrado público. La instalación es subterránea, entubada, y se encuentra en buenas condiciones según infor-

maciones de los propietarios por lo que se mantiene. Asimismo han enganchado a este transformador las seis parcelas que se mantienen en la zona urbanizada a través de cableado aéreo. Las operaciones a efectuar consistirán en entubar y enterrar esta instalación.

Para el resto del Plan Parcial, la demanda de potencia total es como sigue:

| | | |
|--------------------------------------|----------------------|---------|
| 81 viviendas | 8 kw/viv. | 648 kw. |
| Equipamiento 1.303,4 m. ² | 75 w/m. ² | 98 kw. |
| Deportivo | 25 kw. | 25 kw. |
| Viales y jardines 60 luminarias | 27 kw. | 27 kw. |
| Total: | | 798 Kw. |

Se ha previsto un centro de transformación subterráneo en la ubicación marcada en los planos para la urbanización, alojando dos transformadores de 400 kva.

El entronque con la línea de alta tensión se realizará en la actual derivación del C.T. El Portillo de Iberdrola, según queda reflejado en el plano que se adjunta en los anexos de la presente memoria. Desde este C.T., origen de la red de alta tensión, se canalizará de forma subterránea hasta el C.T. de la urbanización. Transformada en baja tensión, la red de distribución, a 380/220 V, discurrirá bajo el viario, en el que se disponen los registros reglamentarios necesarios para servir a los diferentes usos.

Se ha optado por definir una tipología de la red de suministro en baja tensión según redes de secciones decrecientes en el sentido del transporte de la energía, a medida que nos alejamos del C.T.

El proyecto de urbanización tendrá en cuenta en todo el artículo 5.1.4. «Electricidad y alumbrado público» de las Condiciones Generales de Urbanización de las Normas Subsidiarias de Gumiel de Izán.

3.3. – Alumbrado público

Se dotará de alumbrado público los viales de la urbanización, de acuerdo con los niveles luminosos que se indican en la normativa vigente, con un mínimo de 15 lux y uniformidad de 0,25.

La previsión que figura en los planos tiene una red distribuida en seis circuitos, que estarán gobernados por otros tantos centros de mando, situados en los C.T.

Se ha distribuido en las vías columnas de 8 m., con báculo y luminaria de 150 W., dispuestas en las aceras, cada 30 m.

Las conexiones habrán de realizarse en arquetas debidamente señalizadas bajo pavimento.

El proyecto de urbanización, tendrá en cuenta, en todo caso el artículo 5.1.4. «Electricidad y alumbrado público» de las Condiciones Generales de Urbanización de las Normas Subsidiarias de Gumiel de Izán.

3.4. – Telefonía

La alimentación procederá de la cámara más próxima de la red que CTNE tiene instalada en las proximidades de la zona cercana a la autovía.

Los planos presentan un esquema a partir de una cámara subterránea, desde donde se inicia la red interior siguiendo el trazado viario.

Conforme a las normas de CTNE, se realizarán las canalizaciones con sus cámaras y registros necesarios.

3.5. – Gas

Se está en contacto con la compañía Repsol para la posibilidad de una instalación general de este combustible. En todo caso se resolvería, mediante depósitos enterrados en la zona donde se ubican las instalaciones, con las debidas medidas de protección y red de distribución de gas propano.

3.6. – Recogida de residuos sólidos urbanos

Este servicio será prestado por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, que cuenta con los medios de transporte necesarios.

3.7. – Red de saneamiento

3.7.1. – Alcantarillado

La red será separativa, es decir, dos redes independientes: Una para el vertido procedente de las edificaciones (residuales), otra para la recogida de pluviales ambas con pozos de acometida cada 50 m. de recorrido y, en la de pluviales además, rejillas sumideros en todo el ancho de la calzada cada 50 m. En las cabeceras de las redes se han previsto cámaras de descarga de 300 litros.

Los colectores vierten su caudal en una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), que se ha situado en un punto, fuera del ámbito de ordenación.

El trazado de ambas redes discurren bajo viario. La profundidad y pendiente de las redes garantizarán la evacuación por gravedad.

Condiciones de cálculo:

Para la red de fecales puede fijarse a efectos de dimensionamiento un efluente igual al de la dotación de abastecimiento de agua más la zona actualmente abastecida por el pozo existente, es decir, 400 personas x 200 l. = 80.000 l/día toda la zona del Plan Parcial.

Para la de pluviales, se parte de una precipitación de 160 l/seg. Ha. y mediante la expresión $Q = S \times C \times P$, siendo

Q: Caudal en l/seg.

S: Superficie en m.² del sector

C: Coeficiente de escorrentía

P: Intensidad de lluvia en l/seg.

Se obtiene los caudales que aporta la red.

Como coeficiente de escorrentía se aplican los siguientes valores:

Tejados = 0.8

Calzadas = 0.9

Jardines = 0.15

La comprobación del dimensionamiento se hará con la fórmula de Manning:

$$V = n \cdot R^{0.666} \cdot p^{0.5}$$

Siendo:

V = Velocidad en m/seg.

R = Radio de la conducción

P = Pendiente

n = Coeficiente, para el que se ha tomado el valor de 0.14 aplicada de acuerdo con los ábacos por Arghyropoulos.

El proyecto de urbanización tendrá en cuenta en todo caso el artículo 5.1.3. «Red de evacuación de agua y depuración» de las Condiciones Generales de Urbanización de las Normas Subsidiarias de Gumiel de Izán.

3.7.2. – Sistema de depuración

El sistema de estación previsto es de proceso biológico, técnica idónea para el tratamiento de caudales y dotaciones como los apuntados, tanto por el rendimiento como por la simplicidad del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones. El estudio mencionado en el apartado anterior define las características específicas del sistema.

Una vez depuradas las aguas se bombeará a través de tubería de polietileno enterrada siguiendo las trazas de caminos existentes hasta el cauce natural del río Gromejón, donde se realizará el vertido.

ORDENANZAS REGULADORAS

1. – Generalidades

Las presentes ordenanzas corresponden al Plan Parcial del Sector 1 denominado «La Legua», en el término municipal de Gumiel de Izán.

Su objeto es regular el régimen del suelo incluido en el ámbito del citado P.P., fijando las condiciones de usos y edificación, tanto del suelo edificable como de las zonas verdes.

Se fija el aprovechamiento medio (máximo) en 0.2126 m.²/m.² en el uso predominante.

En todo lo no previsto en estas Normas se aplicará, con carácter supletorio, la normativa contenida en las Normas Subsidiarias del municipio de Gumiel de Izán, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, 27 de octubre de 1995. Dichas normas se encuentran actualmente en revisión, por lo que los parámetros de las condiciones de la edificación que varían ya se encuentran reflejadas en las presentes ordenanzas reguladoras.

2. – Terminología

Los conceptos y términos empleados en las presentes ordenanzas lo son con el mismo significado con que aparecen en las Normas Subsidiarias.

3. – Ejecución del Plan Parcial

Una vez aprobado el P.P., se redactará Proyecto de Urbanización del Sector, en el que se recogerán, como mínimo, las obras de infraestructura y urbanización básicas previstas en aquél.

El Proyecto de Urbanización no podrá modificar las previsiones del P.P., sino únicamente adaptarlas en lo necesario para la ejecución material de las obras.

4. – Normas de edificación

4.1. – Determinaciones generales

Son las condiciones a que ha de sujetarse la edificación en el ámbito del P.P:

Las edificaciones deberán cumplir, además, las condiciones que les fueren de aplicación por razón del uso a que se destinen, de acuerdo con la normativa vigente sobre construcción. De acuerdo con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se respetarán las siguientes normas de diseño urbano:

a) Se prohíbe el uso residencial en sótanos y semisótanos.

b) En suelo urbanizable, el aprovechamiento del subsuelo no superará un 20% del permitido sobre rasante, salvo para aparcamiento o instalaciones.

c) En suelo urbanizable, la altura máxima de cada fachada de un nuevo edificio no podrá ser superior a tres medios de la distancia a la fachada más próxima.

Con las determinaciones del presente Plan Parcial no se superan las 30 viviendas o 5.000 m.² por hectárea.

Los cerramientos de parcelas, podrán estar constituidos por zócalo de 0.80 m. de altura como máximo y valla de celosía metálica de hasta 2 m. de altura de coronación conjunta, complementados con setos vegetales. Frente a vial se permitirá parcialmente el cerramiento opaco, en los huecos de acceso coronado por tejadillo volado. Este tipo de cerramiento se considera diáfano a efectos de la Ley y Reglamento de carreteras.

Con carácter específico, regirán para ámbito del P.P., las siguientes condiciones:

4.2. – Zona residencial unifamiliar

4.2.1. – Tipologías

Son admisibles las siguientes tipologías:

– Unifamiliar aislada (UA)

4.2.2. – Condiciones de parcela

Tipología: UA.

Parcela mínima/m.²(*): 600.

Separación a linderos: 2,50 m. a lateral y posterior, 5,00 m. a fachada.

Ocupación s/rasante: 14%.

Ocupación b/rasante: 14%.

(*) Quedan definidas las parcelas resultantes. No obstante se permiten reparcelaciones siempre cumplan los mínimos establecidos de 600 m.² de superficie y 15,00 m. de fachada a vía pública.

En caso de parcelas con fachada a más de una vía se considerará una de ellas como fachada principal, y las restantes linderos laterales.

4.2.3. – Edificabilidad

0,27 m.²/m.² sobre parcela neta.

El espacio aprovechable bajo cubierta con altura igual o superior a 1,50 m., será computable en la edificabilidad si es de uso vividero.

No será computable en la edificabilidad: La edificación destinada al uso de garaje-aparcamiento; los cuartos de instalaciones; los accesos a dichos espacios; los porches y terrazas.

4.2.4. – Altura de cornisa

La altura de la edificación no podrá exceder de dos plantas sobre rasante ni 7,00 m. medidos desde la cota de la rasante principal hasta la cara inferior del forjado/techo de la planta superior. En caso de parcela inclinada, la altura se medirá en el punto medio de la rasante de la fachada principal (hasta 20,00 m.), si la longitud de fachada es superior a 20,00 m. la edificación se escalonará en función de módulos de 20,00 m. de fachada o fracción.

Sobre dicha altura se podrán construir faldones de cubierta y chimeneas.

Bajo rasante solo se permite una planta que podrá sobresalir del terreno en una altura tal que la cota de planta baja no supere 1,00 m. en el punto medio de su fachada sobre la rasante del terreno.

Las alturas de plantas estarán comprendidas dentro de los límites siguientes:

– Planta baja (incluido forjado) = 2,80 - 3,80 m., medida desde la rasante de la calle.

– Planta pisos (incluido forjado) = 2,80 - 3,00 m.

La altura libre mínima tanto en planta baja como en planta de pisar será de 2,50 m.

– Planta sótano o semisótano = 2,50 - 2,80 m.

En caso de existencia de semisótano, su altura sobre rasante sumada al de la planta baja no superará la máxima altura permitida en planta baja.

4.2.5. – Condiciones estéticas

Además de las condiciones generales estéticas descritas en el artículo 5.3.5. de las NN.SS de Gumiel de Izán, se tendrán en cuenta las siguientes:

a. No se permite el bloque de hormigón visto como material de fachada autorizándose únicamente el de textura rugosa imitación piedra.

b. Las fachadas de ladrillo visto se realizarán con material tipo galletilla (rústico) y aparejo tradicional (junta sin rehundir).

c. Se utilizará la piedra natural en mampostería y aplacados. Las piedras naturales utilizadas serán las habituales del lugar.

d. Los tonos de la pintura de fachada deberán acomodarse a los de la edificación tradicional en general de colores terrosos.

e. La cubierta será en todo caso inclinada rematada con alero (máximo vuelo 60 cm.), pendiente máxima de 40% y terminación de teja cerámica curva o mixta. Cuando se dispongan canes, estos serán de madera.

f. No se permiten terrazas en cubierta que supongan más del 20% de la superficie de la misma.

g. Se autorizan las ventanas y troneras en las condiciones que se determinan a continuación:

– Ventanas en el plano de cubiertas (tipo velux o similar):

– Se retranquearán un mínimo de 2 m. de los aleros.

– Ventanas en troneras:

– Se retranquearán un mínimo de 2 m. de los aleros.

– La pendiente de los tejadillos que cubren las troneras serán de un máximo de 40% a dos o tres aguas.

h. Se prohíbe el uso de aluminio en su color en carpinterías exteriores.

4.2.6. – Usos permitidos:

Característico: Residencial unifamiliar.

4.3. – Zona de espacios libres y equipamiento privado

4.3.1. – Condiciones de parcela

Corresponde a la parcela situada en el interior de la zona consolidada denominada «El Manojár», donde se localizan zonas de espacios libres, jardines y zonas de ocio, deportivas compuestas por piscina y canchas de deportes.

4.3.2. – Condiciones de volumen

A todos los efectos esta zona se rige por las condiciones de equipamiento general (4.5.2.).

4.3.3. – Condiciones estéticas

A todos los efectos esta zona se rige por las condiciones de equipamiento general (4.5.5.).

4.3.4. – Usos permitidos

Dotacional en su clase 1: Equipamiento comunitario en los tipos 1.4 y 1.5

4.4. – Zona de servicio infraestructurales

La superficie de suelo reservada para este destino es de 312,96 m.², para la instalación de los C.T., centros de transformación, depósitos, etc. que han de servir a la urbanización en su conjunto. Está situada en el centro del polígono.

Se dispondrán, de acuerdo con lo expuesto en los planos, en contacto con vial, por cuanto se trata de instalaciones subterráneas en todos los casos con la edificación indispensable de servicio a las infraestructuras, razón por la que no se determinan derechos edificatorios. Se dispondrán las protecciones necesarias y el tratamiento superficial de la zona se asemejará a zona verde pública.

4.5. – Zona equipamiento social

4.5.1. – Definición

Comprende la zona destinada a construcciones, instalaciones y espacios asociados destinados a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, deportivos, comerciales y otros que sean necesarios.

Quedan definidas dos zonas de equipamiento:

– Zona A equipamiento general: Situado en el interior centro de la zona a urbanizar en forma de dos parcelas con una superficie total de 4.311,29 m.². Estas parcelas pueden reparcelarse según las necesidades de equipamiento de la zona y condiciones ambientales del entorno.

– Zona B equipamiento deportivo: Situado en la franja adyacente a la autovía, a continuación de la zona de espacios libres públicos, con una superficie de 2.947,34 m.².

4.5.2. – Condiciones de volumen zona A

a. Tipo de edificación

Edificación aislada

b. Altura máxima

2 plantas (baja + una). Con una altura máxima de 7,50 m. medidos desde la cota de la rasante principal hasta la cara inferior del forjado/techo planta superior.

Bajo rasante sólo se permite una planta que podrá sobresalir del terreno en una altura tal que la cota de planta baja no supere 1,00 m. en el punto medio de su fachada sobre la rasante del terreno.

c. Aprovechamiento

0,27 m.²/m.² sobre parcela neta.

No computarán en la edificabilidad las zonas destinadas a garaje, cuartos de instalaciones, los accesos a dichos espacios, porches y terrazas. El espacio aprovechable bajocubierta con altura igual o superior a 1,50 m., será computable en la edificabilidad.

4.5.3. – Condiciones de volumen zona B

A todos los efectos, esta zona se rige por las condiciones de volumen de los espacios libres públicos (4.6.2.).

4.5.4. – Condiciones estéticas

Las edificaciones se ajustarán a las condiciones estéticas definidas en el apartado 4.2.5. referentes al uso Residencial Unifamiliar.

4.5.5. – Usos permitidos

Dotacional:

– Zona A:

– Permitido la Clase 1: Equipamiento Comunitario en sus tipos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8

– Permitido la Clase 2: Servicios terciarios en sus tipos 2.1, 2.2 y 2.3.

– Permitido Clase Turismo: en sus tipos 3.1 y 3.2.

– Zona B:

– Permitido Clase 1: Equipamiento comunitario en su tipo 1.5:

4.6. – Espacios verdes públicos

4.6.1. – Definición

Comprende las zonas libres de uso y dominio público destinadas a recreo y esparcimiento de toda la zona.

Corresponde a la franja adyacente a la autovía, donde se desarrollan las zonas de jardines, áreas de juego y recreo para niños y áreas peatonales.

Tiene una superficie total de 7.582,12 m.² y cumpliendo el Reglamento de Planeamiento Urbanístico:

– Presenta una superficie mayor que 1.000 m.² en zonas de jardines y áreas peatonales, en las que se puede inscribir una circunferencia de 30 m. de diámetro, así como condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y adecuado soleamiento.

– Las zonas de juego y recreo para niños tienen una superficie superior a 200 m.² y se puede inscribir en ellas una circunferencia de 12 m. de diámetro.

4.6.2. – Condiciones de volumen

No se permiten edificaciones, excepto instalaciones no permanentes propias del carácter de la zona, parque recreativo. Todas las instalaciones citadas estarán supeditadas a la autorización previa de la corporación municipal mediante la justificación de su necesidad, y en todo caso se situarán fuera del espacio de dominio público afectado por la autovía (8,00 m. desde la arista exterior de la explanación, entendiéndose como tal la intersección

del talud del desmonte, del terraplén o en su caso de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural).

4.6.3. – Usos permitidos

Expresamente se determina la prohibición de los siguientes usos:

– Cualquier tipo de edificaciones e instalaciones permanentes.

– Roturas y eliminación de la capa vegetal natural.

– Plantaciones con especies distintas de las propias de la zona.

– La extracción o explotación de recursos.

– El depósito de materiales, vertidos y residuos, el almacenamiento de maquinaria y vehículos.

– La implantación y el funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial o terciario.

– La circulación de vehículos fuera de los caminos existentes.

4.7. – Red viaria

La superficie total del viario básico proyectado es de 18.494,10 m.².

Las secciones transversales expresadas en los planos P.3. del proyecto, se ajustarán a las características y dimensiones siguientes:

– Perfiles 5 y 6: Calzada de 5,00 m. de anchura, con banda de aparcamientos en batería de 4,50 m. a un lado y acera de 1,00 m. al otro.

– Perfiles 2, 3 y 4: Calzada de 5,00 m. de anchura y acera de 1,00 m. a ambos lados.

– Perfiles 1 y 8: calzada de 5,00 m. de anchura y acera de 1,00 m. a uno de los lados.

– Perfil 7: Calzada de 5,00 m. de anchura, con banda de aparcamientos en cordón de 2,20 m. a un lado y acera de 1,00 m. al otro.

– Viario de la zona de «El Manojar»: Calzada de 4,60 m. y acera de 0,80 m. a ambos lados.

En parcelas con frente a vía pública que incluya banda de aparcamiento se respetará una servidumbre de paso a cada parcela de 4,50 m. de longitud de fachada, con su correspondiente rebaje en las aceras.

En cumplimiento del anexo al reglamento de Planeamiento relativo a reservas de suelo para dotaciones a planes parciales, los aparcamientos cumplen las siguientes condiciones:

a) Las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2,20 m. por 4,50 m.

b) La superficie de aparcamiento mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos, no será nunca inferior a 20 m.².

c) Del total de plazas de aparcamiento previstas en el Plan Parcial se reservará un 2% como mínimo, para usuarios minusválidos. Estas plazas tendrán una superficie rectangular mínima de 3,30 m. por 4,50 m.

200100117/190.– 81.510

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**Dirección Provincial de Burgos**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada en el procedimiento de reintegro y a la empresa que a continuación se relaciona:

Número de expediente: 000910041.

Nombre D.N.I./N.I.F.: Infoequipo, S.A.L. A09340431.

Concepto: Intereses de demora por reintegro subvención contratación indefinida de 14 trabajadores. Expediente ILE/0918/CI.

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la resolución correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, podrán interponer recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General del INEM.

Burgos, a 29 de diciembre de 2000. — El Director Provincial, P.S. el Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Eufasio Angulo Izquierdo.

200100050/101.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 168/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 16.239.121 pesetas del contrato de realización de las obras que se contraen al proyecto de adaptación de aulas del Colegio Marceliano Santamaría para escuela infantil, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 210, del día 3 de noviembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2000, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Construcciones Rayón, S.L., por un importe de 15.995.534 pesetas, I.V.A. incluido.

En Burgos, a 5 de enero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100162/251.— 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 161/00), por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso y a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 46.734.122 pesetas, del contrato de las obras de reforma de una edificio de propiedad municipal para Casa de Acogida de Enfermos de Sida, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 210, del día 3 de noviembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2000, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A. (Procorsa), por un importe de 46.500.451 pesetas, I.V.A. incluido.

En Burgos, a 5 de enero del 2001. — El Alcalde Angel Olivares Ramírez.

200100163/252.— 3.000

Sección de Servicios

Por Panificadora Burgalesa, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de pan y derivados, en un establecimiento sito en la calle López Bravo, 24, nave 22 (Expte. 324/C/2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100175/253.— 3.800

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del estudio de detalle del Área de Transformación 8.20 «calle Molinillo», promovido por don Miguel Méndez Ordóñez, en nombre y representación de Inmobiliaria Río Vena.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 22 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100161/254.— 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Dentro del Plan de Carencias del PENBU, este municipio cuenta con una ruta de aviso para caso de emergencia nuclear. Por lo que se pone en conocimiento que el proyecto para el acondicionamiento y mejora de la citada ruta «Camino del Valle», se encontrará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante un plazo de quince días.

En Cascajares de Bureba, a 20 de noviembre de 2000. — El Alcalde Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200009393/244.— 3.000

Ayuntamiento de Cayuela

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 27 de diciembre de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cayuela, a 8 de enero de 2001. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200100151/256.— 3.000

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, el presupuesto general de 2000 y sometido a información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 225, de fecha 24 de noviembre de 2000 y en el tablón de anuncios y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación a nivel de capítulos, de acuerdo con el siguiente resumen.

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|--|-------------------------------------|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> | | |
| 1. | Impuestos directos | 1.932.000 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 1.025.000 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.200.000 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 3.970.000 |
| <i>B) Operaciones de capital:</i> | | |
| 7. | Transferencias de capital | 4.330.000 |
| Total presupuesto de ingresos . . . | | 13.457.000 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|--|---|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> | | |
| 1. | Gastos de personal | 1.750.000 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.327.000 |
| 4. | Transferencias corrientes | 400.000 |
| <i>B) Operaciones de capital:</i> | | |
| 6. | Inversiones reales | 6.980.000 |
| Total presupuesto de gastos | | 13.457.000 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

— Plaza de funcionario, 1. Subescala, Secretaría-Intervención (Agrupada).

Contra la presente aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazo que esta jurisdicción establece, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 21 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Carlos Gutiérrez Becerril.

200010287/323. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose solicitado por don José Antonio Rojo Maté, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en polígono 30, parcela 149, lo cual se publica, durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el art. 25.2.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200009911/359.— 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Expediente de modificación de gastos del presupuesto por ingresos generados y remanente de Tesorería del ejercicio anterior

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/00 de suplemento de créditos financiados con fondos procedentes de remanente de Tesorería y generados en el presupuesto del ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88 y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho acuerdo de aprobación inicial con el expediente, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Trespaderne, a 5 de enero de 2001. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200100266/360. — 6.000

Junta de Compensación U.E. 29.02 «San Pedro y San Felices»

De conformidad con el art. 143.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Compensación U.E. 29.02 «San Pedro y San Felices» como entidad urbanística colaboradora del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, publica el presente anuncio:

«Con fecha 12 de enero de 2001 se ha producido la aprobación inicial por silencio administrativo del proyecto de actuación de la Unidad 29.02 «San Pedro y San Felices», promovido por esta Junta de Compensación, de conformidad con el art. 76.3.c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril, al haber transcurrido tres meses desde la presentación en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos el 11 de octubre de 2000».

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Igualmente podrán presentarse las alegaciones y demás documentos que procedan en dicho Ayuntamiento. Se procederá a la notificación personal a los propietarios registrales y catastrales a los mismos efectos.

Burgos, 13 de enero de 2001. — El Presidente (ilegible).

200100264/334.—6.270